

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

I. Introducción

El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Evaluación de la intervención **Mejora de los procesos de inclusión social y laboral en población desplazada de la comuna 8 de Medellín-Colombia, para el desarrollo de una cultura de paz.**

Los TdR recogen, pues, los contenidos de la prestación de servicios que la entidad Fundación de Ayuda contra la Drogadicción está obligada a contratar en cumplimiento de la obligación reseñada en el artículo 46 de la Orden de 21 de junio del 2016, BOJA número 120 de 24 de junio del 2.016.

La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación de la propuesta de Evaluación.

Las propuestas serán valoradas en conjunto por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción y la Corporación Surgir, de acuerdo a los criterios que se expondrán más adelante.

I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FAD		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Mejora de los procesos de inclusión social y laboral en población desplazada de la comuna 8 de Medellín-Colombia, para el desarrollo de una cultura de paz		
Nº. EXPTE AACID	ODH020/2017		
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	Orden de 21 de Junio de 2016, BOJA número 120 de 24 de junio de 2016.		
PAÍS DONDE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN	Colombia	MUNICIPIOS	Medellín

I.2. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)

Describa brevemente los problemas e intereses a los que pretende dar respuesta la evaluación y describa la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.

El desplazamiento forzado en Colombia ha sido una problemática constante en los momentos en los que se han agudizado los conflictos sociales, políticos y económicos internos, debido a la presencia de guerrillas y paramilitares y el desarrollo de la economía ilegal del narcotráfico, que trajo consigo el uso excesivo de la violencia por parte de grupos armados sobre la población civil, situaciones que generan graves consecuencias humanitarias evidenciadas en los eventos masivos de desplazamiento forzado interno.

La comuna 8 es una de las zonas de Medellín que ha enfrentado de manera más intensa el fenómeno del desplazamiento y, por lo tanto, su territorio y la relación entre sus habitantes ha tomado características particulares y diferenciadoras respecto a otras zonas del municipio. Étnicamente, esta población se caracteriza por ser mayoritariamente mestiza, con un núcleo de población afrodescendiente importante, principalmente desplazados del Chocó y el Urabá Antioqueños, que ha sido víctima del conflicto armado que vive el país y que se han ubicado paulatinamente en el territorio huyendo de la violencia.

Frente a esto, se diseñó un proyecto que tiene como objetivo contribuir a la prevención de conflictos sociales y prácticas culturales violentas en pobladores de la comuna 8, quienes por su situación de desplazamiento forzado son más vulnerables frente a la exclusión social y laboral, y a otras problemáticas como la violencia, el consumo y tráfico de drogas, la prostitución y el reclutamiento por parte de grupos ilegales, lo cual no permite el desarrollo de una cultura de paz.

El trabajo se realizará a partir de 4 componentes fundamentales: Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, diseñando e implementando proyectos de intervención comunitario que fomente una cultura de paz; Formación en competencias para enfrentar situaciones de riesgo psicosocial dirigida a la población escolar mediante la formación de mediadores sociales en Cultura de paz, la implementación de programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el mejoramiento de competencias laborales; Formación en emprendimientos y apoyo a iniciativas productivas para la inserción socio-laboral de la comunidad; y Promoción y mejora de la articulación de las entidades estatales y las organizaciones comunitarias a favor de la población desplazada.

II. Objeto y propósito de la evaluación

El objetivo general de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos por el PACODE.

Además, la evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención de forma que se puedan orientar futuras acciones. El aprendizaje se torna fundamental puesto que la integración de la evaluación en todo el ciclo de la planificación precisa de un flujo continuo de información relevante que permita la mejora de los procesos. En definitiva, la evaluación debe permitir el aprendizaje y la rendición de cuentas a todos los agentes relevantes de la intervención, tanto en el país donante como, principalmente, en el país socio.

III. Cuestiones a las que pretende responder la evaluación: criterios y preguntas de evaluación

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

- Eficacia en el cumplimiento de los indicadores, resultados y objetivos establecidos en la matriz de planificación.
- Eficiencia y viabilidad.
- Impacto conseguido y esperado.
- Sostenibilidad (conectividad en el caso de intervenciones de acción humanitaria).
- Apropiación y fortalecimiento institucional
- Enfoque de Género en Desarrollo
- Sostenibilidad ambiental
- Respeto de la diversidad cultural.
- Cumplimiento del plan del negocio para aquellas actividades comerciales o empresariales.

IV. Metodología y fases

Las técnicas metodológicas a utilizar para realizar la evaluación serán el análisis documental y el trabajo de campo en terreno incluyendo tanto técnicas cualitativas (entrevistas y grupos de discusión), como cuantitativas (encuestas). Se valorará especialmente la inclusión de técnicas de evaluación participativas.

El organismo principal de gestión de la evaluación podrá proponer una Comisión de Seguimiento, que estará formada al menos por:

- 1 representante de la entidad beneficiaria de la subvención.
- 1 representante del equipo evaluador.
- 1 representante de la entidad contraparte.

La AACID podrá incorporarse a la Comisión cuando lo considere necesario.

Sus principales funciones serán:

- Facilitar al equipo evaluador el acceso a toda la información y documentación relevante de la intervención, así como a los agentes e informantes clave que deban participar en entrevistas, grupos de discusión o cualquier otra técnica de recopilación de información.
- Supervisar la calidad del proceso y los documentos e informes que se vayan generando para enriquecerlos con sus aportaciones y asegurar que se da respuesta a sus intereses y demandas de información sobre la intervención.
- Difundir los resultados de la evaluación, especialmente entre las organizaciones y entidades de su grupo de interés.

Los Productos que se van a obtener son:

- Informe preliminar resultado del estudio de gabinete
- Memoria de campo resultado del trabajo de campo
- Borrador del informe de evaluación
- Informe final de evaluación
- Plan de comunicación y difusión de la evaluación y sus resultados

Fecha estimada de inicio: 1 de diciembre del 2019.

Fecha de finalización: 30 de marzo de 2020

Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación son los siguientes: Se presentará un cronograma que tenga al menos el siguiente nivel de detalle:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Estudio de Gabinete (Informe preliminar)	X			
Trabajo de campo (Memoria de campo)		X		
Elaboración del Borrador del Informe Final de Evaluación			X	
Revisión de Borrador			X	
Elaboración del Informe Final de Evaluación				X
Difusión de los resultados de la evaluación				X

V. Documentos que la entidad beneficiaria pone a disposición de la persona física o jurídica

- Matriz de Planificación de la intervención a evaluar.
- Informes de seguimiento
- Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria, en caso de que esté disponible.
- Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación.
- Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área.
- Otra documentación que se considere de interés para la evaluación. Especifique cuál: Fuentes de verificación, Orden de bases para la concesión de subvenciones (Orden 21 de Junio de 2016, BOJA número 120 de 24 de junio de 2016).

VI. Estructura y presentación del Informe

El Informe presentará la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: criterios y preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada).
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores según la evaluación y las fuentes de verificación usadas en la misma.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación clasificadas según el criterio elegido por el equipo evaluador (ej.: a corto/largo plazo, según criterios de evaluación, según dimensión o componente de la intervención, según zona de intervención...). En todo caso, se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos, que incluyen como mínimo:
 - Los TdR.
 - El plan de trabajo, la composición y la descripción de la misión.
 - Metodología propuesta, técnicas y fuentes utilizadas para recopilar la información:
 - Revisión documental: listado de fuentes secundarias utilizadas.
 - Entrevistas: listado de informantes y guión de entrevistas, grabación en formato digital de las entrevistas realizadas.
 - Encuestas: modelos, datos brutos recopilados en base de datos y análisis estadístico.
 - Talleres participativos: relatoría y productos.

Aunque el borrador del informe pueda ser consensuado en el Comité de Seguimiento con el resto de agentes, el equipo evaluador deberá dejar constancia de su valoración, aunque la entidad beneficiaria de la subvención u otros agentes discrepen. Siempre podrá aclarar en qué puntos hay discrepancias.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico. El informe debe estar escrito en español.

VII. Requisitos y criterios de selección de la persona física o jurídica

Requisitos de la persona física o jurídica:

- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
- No haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.
- Experiencia en técnicas de investigación social.
- La experiencia en el sector de actuación.
- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

Las personas o entidades evaluadoras deberán señalar el número de componentes del equipo y las funciones de cada uno y el nombre de la persona que realizará el papel de coordinador/a. En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y se tendrá en cuenta el equilibrio entre géneros.

VIII. Premisas de la evaluación, autoría y publicación y régimen sancionador

La persona física o jurídica que realice la evaluación debe respetar los derechos humanos y ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua, diferencias culturales, costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de las personas participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

El equipo evaluador debe asumir los siguientes compromisos:

- La persona o equipo evaluador establecerá permanente coordinación y comunicación y se someterá a las recomendaciones y orientaciones de FAD, suministrando a su vez la información periódica sobre el avance de sus actividades, logros, resultados y metas alcanzadas durante la ejecución del trabajo, así como las limitantes enfrentadas.
- La persona o equipo evaluador incluirá en su informe final, todas las alegaciones y comentarios de distintos actores al borrador del informe si se considera pertinente, sobre todo si existen desacuerdos y no han sido reflejados en el cuerpo del informe.
- La persona o equipo evaluador se compromete a entregar los documentos descritos en los presentes términos, una vez que estos hayan sido debidamente revisados por FAD.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado XI. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto en que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado con la ONGD, serán aplicables las penalizaciones y arbitrajes establecidos por la entidad contratante conforme al contrato privado establecido con el equipo evaluador

IX. Presupuesto previsto

El plazo para la presentación de las solicitudes por parte de las personas o entidades evaluadoras finaliza el día 23 de agosto de 2019 Las propuestas se presentarán al correo info@corporacionsurgir.org.

El plazo para la adjudicación finaliza el 11 de noviembre 2019

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención. \$25.851.000 (todo incluido)

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID.

X. Información relevante sobre la solicitud de autorización de la evaluación

La entidad beneficiaria (la FAD) de la subvención deberá aportar, junto con estos Términos de Referencia, la siguiente documentación:

- Aceptación por escrito de todos y cada uno de los términos descritos en los presentes TdR.
- CV de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación haciendo mención expresa a las evaluaciones realizadas y al papel desempeñado en cada una de ellas. Se deberán aportar constancia de las evaluaciones realizadas y los contratos declarados, fotocopia de DNI o Cédula de ciudadanía o pasaporte del/a representante, acta constitutiva fedateada si es persona jurídica y al menos un documento o publicación de uno de los estudios antes realizados. En el caso de que sea un equipo deberá presentarse CV de cada una de las personas del equipo consultor, así como las funciones asignadas a cada persona.
- Propuesta técnica que incluya la metodología de trabajo a utilizar con sus respectivos objetivos, actores participantes y productos de alcance (matriz de evaluación) y plan de trabajo que describa las fases o momentos en los que va a desarrollar la evaluación en su respectivo cronograma de trabajo, teniendo en cuenta las consideraciones del apartado IV.
- Oferta económica que debe incluir los viáticos, hospedaje, honorarios, materiales (papelería, equipo de oficina, Pc, etc.), transporte y entrega de la evaluación según lo convenido.

Solicitud de conformidad sobre la persona física o jurídica cuyos servicios se pretenden contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo.

Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con el diseño y la gestión de la intervención o cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo y sobre la aceptación de los Términos de Referencia.

Los elementos para la baremación serán:

- Cualificación y Experiencia de la persona física o jurídica.
- Oferta económica.

Nota: Recuerde que el informe de evaluación tiene que cumplir un conjunto de estándares, por lo que debe garantizar que la propuesta de evaluación que contrate los contemple.

XI. Estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Evaluación

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.